

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de Setiembre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha trece de setiembre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 813-2013-R.- CALLAO, 13 DE SETIEMBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista la solicitud (Expediente Nº 01004410) recibida el 15 de julio del 2013, a través de la cual el profesor Dr. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA, comunica su designación como Presidente del Comité Electoral Externo para la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo.

CONSIDERANDO:

Que, los servidores públicos pueden ser designados para el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere el conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor; al término de la designación reasume sus funciones que le corresponde en la entidad de origen, concordante con lo señalado en el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, asimismo, los profesores ordinarios en nuestra Universidad tienen derecho a licencia sin goce de haber para casos de ejercer funciones públicas remuneradas, conservando el tiempo de servicios, categoría y dedicación; tal como lo señala el Inc. "k" del Art. 296º del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución Nº 0749-2013-ANR del 13 de mayo del 2013, la Asamblea Nacional de Rectores conforma el Comité Electoral Externo para la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, con la autonomía y atribuciones previstas en el Art. 39º de la Ley Universitaria, ley Nº 23733, a fin de que lleve a cabo el proceso electoral de conformación de los órganos de gobierno y elección de autoridades, dentro del plazo establecido a la Comisión de Orden y Gestión, el mismo que está presidido por el profesor Dr. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA, profesor principal a dedicación exclusiva de la Universidad Nacional del Callao, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 742-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 05 de setiembre del 2013; al Informe Nº 824-2013-OPER de la Oficina de Personal de fecha 13 de setiembre del 2013; a la documentación sustentatoria de autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, con eficacia anticipada, **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR EJERCICIO DE FUNCIÓN PÚBLICA REMUNERADA** al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. **ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, para que cumpla funciones como miembro del Comité Electoral Externo de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo,

designado por la Asamblea Nacional de Rectores mediante Resolución N° 0749-2013-ANR del 13 de mayo del 2013, a partir del 21 de mayo al 23 de agosto del 2013, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

- 2° **RESERVAR**, la plaza de profesor Dr. **ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA**, mientras dure su designación, debiendo al término de la misma reasumir sus funciones docentes en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de nuestra Universidad; conservando el tiempo de servicios, categoría y dedicación que venía ostentando al asumir la referida designación.
- 3° **DEMANDAR**, al mencionado profesor, que al finalizar la licencia otorgada presente a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y a la Oficina de Personal de nuestra Universidad, una constancia de cumplimiento de funciones como miembro del Comité Electoral Externo de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección de Escuela y Departamento Académico de Contabilidad, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Escuela Profesional, Dpto. Acad.,
cc. OGA, OAL, OPLA, OCI, OAGRA, OPER, UE, UR, ADUNAC e interesado.